



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2020
RESOLUCION DFCNyCS N° 211/2020

VISTO:

La Nota entrada a FCNyCS, presentada por la Dra. Graciela PUCCI, Directora del CEIMA, y

CONSIDERANDO:

Que el CEIMA se constituye en una Unidad Ejecutora, bajo la responsabilidad de su Directora, dependiente del Decanato de la FCNyCS, que dentro de sus actividades realiza servicios a terceros.

Que los Servicios a Terceros brindados por el Centro se ajustan a lo establecido en la Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resolución CDFCN N° 246/09.

Que la distribución de ingresos provenientes del servicio se realizó conforme a lo dispuesto por Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resol. CDFCN N° 246/19, respectivamente.

Que corresponde el pago de honorarios según lo establecido en el Ord. CS 065, la Resolución CS 047/97 (capítulo 8) y la Resolución CDFCN N° 246/09 (art.11).

Que se cuenta con recursos propios para el pago del mismo, derivados de servicios realizados durante el mes de Diciembre/2019.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1°) Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS-MFD) con la docente Dra. Graciela PUCCI (CUIL 27-24436853-6) por un monto, por todo concepto de \$ 24.514,992 (pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) por única vez y para ser liquidado durante el mes de JULIO/2020.

///.-



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

///.-2 - CPDE. **RESOLUCION DFCNyCS N° 211/2020**

Art. 2°) Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CS 047/97 respecto a que no corresponde la liquidación por indemnización por vacaciones, SAC y pago por salario familiar.

Art. 3°) El gasto que origine la presente será atendido con la dependencia presupuestaria 002-052-002 Fuente 12 (CEIMA).

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 211/2020


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.